

Barinas; 11/05/2022
Depósito Legal:
BA2020000034 | BA2020000035
| Año 02 |
Bs. 4,00

EDICION: 0481

Director: Alexander Oliva
Administrador: Alexander Oliva
Transcriptor: Alexander Oliva
Diagramador: Alexander Oliva

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5
Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com
Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• MALDONADO INVERSIONES ANTOJITOS LA BENDICION DE DIOS, F.P	PAG. 1
• GRATEROL INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES H.C, F.P	PAG. 1-2



MALDONADO INVERSIONES ANTOJITOS LA BENDICION DE DIOS, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 212° y 163°

Abogada RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-9-B REGMER2**. Número **34** del año **2022**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-33850

ESTE FOLIO PERTENECE A:

MALDONADO INVERSIONES ANTOJITOS LA BENDICION DE DIOS, F.P

Número de Expediente: **412-33850**

CIUDADANO: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, LUIS ABRAHAN MALDONADO BRICEÑO, venezolano, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la Cedula de Identidad N° V-24.790.458, domiciliado en la ciudad de Barinas del Estado Barinas, y civilmente hábil, muy respetuosamente acudo ante usted a fin de exponer lo siguiente: He constituido una firma personal, tal como lo establece el artículo 19 ordinal 8vo del Código de Comercio a mis propias expensa y con dinero de mi propio peculio, un negocio de mi exclusiva propiedad que girará bajo mi sola y única firma personal y responsabilidad, la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará: MALDONADO INVERSIONES ANTOJITOS LA BENDICION DE DIOS F.P, la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La Firma Personal tendrá su domicilio en la Avenida Intercomunal Santa Clara Rafael Rocha diagonal al Ambulatorio Santa Clara, de la Ciudad de Barinitas, Municipio Bolívar del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursal, agencias, depósitos y representaciones, que de acuerdo al desarrollo del negocio sean necesarias, dentro del territorio de la República, así como en el exterior, incluso dentro del perímetro jurisdiccional de su sede principal cuando así lo decida el propietario de la Firma Personal. Cumpliendo con los requisitos legales pertinentes. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con la comercialización, fabricación, exportación e importación de venta y compra, al mayor y detal de todo tipo de alimentos y víveres en general, frutas, legumbres, hortalizas, verduras, granos, tubérculos comestibles, condimentos, compra – venta y distribución al mayor y detal de refresco de todas sus presentaciones, jugos naturales, merengadas, batidos, helados en todas sus presentaciones y marcas, hielo, carbón vegetal e instantáneo, agua mineral y potable, confitería en general, compra – venta de comida rápida, así como la compra – venta y comercialización al mayor y detal de carnicería y toda clases carnes tales como: bovinos, caprino, porcino, pollo, gallinas entre otros, pescados, moluscos, embutidos, leche y sus derivados, charcutería y cualquier especie de alimentos enlatados, así como también se dedicará a la comercialización, fabricación, exportación e importación de productos de panadería, pastelería, repostería; todo tipo de materia prima para la preparación, elaboración y decoración, diseño artísticos de pan, tortas, pasta secas, panetón, pizza, brazo gitano, brownie, golfeados y artículos de galletería compra – venta y distribución y suministro de artículos en general referente a quincallería al mayor y detal, papelería en general y artículos escolares y de oficina, compra – venta de artículos de limpieza, envases plásticos, jabones artesanales, productos de higiene personal, bisutería en general; productos cosméticos de belleza, también se dedicará a toda clase de servicios de transporte de los productos mencionados.. Así mismo podrá realizar actividades conexas, convenientes y necesarias que se relacionen con el objeto principal y además cualquier otro acto de lícito comercio sin más limitaciones que las establecidas por la ley, puesto que el presente objeto es enunciativo y no limitativo. CUARTA: el patrimonio está conformado por un capital de CINCO MIL

BOLIVARES (Bs. 5.000,00), el cual está representado mobiliario y mercancías propias del comercio. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocios jurídicos a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de referida Firma Personal será por tiempo indefinido a partir de su inscripción en el Registro Mercantil y a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás leyes complementarias sobre el registro. Se sirve ordenar la inscripción y fijación por ante el registro Mercantil del presente documento en los libros respectivos y me sea expedida copia certificada a los fines de su publicación. En Barinas a la fecha de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 212° y 163°

Municipio Barinas, 10 de Mayo del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado MARIA JACINTA RATIA IPSA N.: 211083, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **34**, TOMO **-9-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 180,00** Según Planilla RM No. **41244681096**, Banco No. **00-0097123** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **LUIS ABRAHAN MALDONADO BRICEÑO, C.I: V-24.790.458**.

Abogado Revisor: **CARIDAD JOSEFINA ESCOBAR**

Registradora Mercantil

FDO. Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

MALDONADO INVERSIONES ANTOJITOS LA BENDICION DE DIOS, F.P

Número de Expediente: **412-33850**

CONST



GRATEROL INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES H.C, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 212° y 163°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-2-B MERCANTIL I**. Número **64** del año **2022**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-40574

ESTE FOLIO PERTENECE A:

GRATEROL INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES H.C, F.P

Número de Expediente: **295-40574**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. El suscrito, EDIXA DEL CARMEN GRATEROL PUERTA, venezolana mayor de edad, soltera, civilmente hábil, y de este domicilio titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.509.893, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17, del Código de Comercio Venezolano Vigente, en concordancia con el Artículo 19, Ordinal 8° eiusdem, me dirijo a usted para exponer y solicitar: He decidido constituir, como en efecto constituyo, con dinero de mi propio peculio. Una Firma Unipersonal. Que se registrará por los siguientes Artículos: ARTICULO PRIMERO: LA REPRESENTACION. La

Firma Unipersonal es de mi exclusiva responsabilidad, siendo yo, el único responsable de las actividades que realice, pudiendo además, en nombre de la misma, dar, recibir, avalar, afianzar, cobrar y realizar apertura o cierre de cualquier instrumento financiero. ARTICULO SEGUNDO: DE LA DENOMINACION. La Firma Unipersonal se denomina: GRATEROL INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES H.C, F.P ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO. El objeto principal será todo lo relacionado a la compra, venta, distribución importación y exportación de productos de carnicería, charcutería, pescadería, frutería, viveres, la compra, venta importación, y exportación de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano, compra, venta, importación, exportación y distribución de materia prima para la fabricación de cualquier tipo de alimento, de panadería, pastelería, repostería, importación y exportación, Compra, Venta y distribución de materia prima y elaboración de productos tales como tostones, papas frita, torta, dulces, pastas, compra, venta de comida rápida, comercialización de productos y rubros perecederos y no perecederos; producción compra y venta al mayor y al detal de productos lácteos en general y sus derivados, quesos en general, natillas, sueros, cuajada y otros, jugos pasteurizados, venta y distribución de agua mineral en todas sus presentaciones, fabrica y distribución de hielo así como también podrá comprar y vender quincallería, artículos de limpieza, artículos de aseo personal, perfumería, bisutería, confecciones, ropa para dama, caballeros y niños, papelería, librería, y venta de licores nacionales e importados al mayor y al detal en general, productos derivados del plástico, compra, venta, instalación y mantenimiento de toda clase de equipos de refrigeración doméstico, comercial e industrial en cualquier variedad, artefactos electrodomésticos, línea blanca, equipos de computación, fotocopiadoras, así como importación y exportación de todo tipo de insumos en el área agrícola y pecuaria; de la misma manera podrá importar y exportar repuestos para vehículos, motos y bicicletas, cauchos y todo lo relacionado con la línea de ferretería y cerrajería en general, sin ninguna limitación más que las establecidas por la Ley ARTICULO CUARTO: DEL DOMICILIO. La firma personal tiene como domicilio, en la Calle Principal casa S/N, sector Isla Madre Vieja del Municipio Alberto Arvelo Torrealba Sabaneta Estado Barinas, pudiendo establecer oficinas, representaciones, depósitos, franquicias o sucursales en cualquier otra parte del territorio nacional o fuera del exterior, cuando las necesidades de expansión así lo requiera. ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL. El capital de la firma es de: CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00) el cual se encuentra representado en equipos, mercancía y materiales propios de la actividad comercial a ejercer. Así mismo firmemente, Declaro bajo fe de juramento, que el capital del acto o negocio jurídico a objeto de la constitución de la Firma Personal, procede de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes de conformidad con las leyes que rigen la materia. ARTICULO SEXTO DE LA DURACION. La vigencia es de tiempo indefinido, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, oportunidad en la cual comenzara su giro comercial. En todo lo no previsto en estos estatutos, regirá lo dispuesto en el Código de Comercio Venezolano Vigente y demás leyes aplicables. Solicito respetuosamente, me sea expedida copia certificada de la presente participación y del auto que la provea para los fines legales consiguientes. Es Justicia que espero, en Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 295 212° y 163°

Municipio Barinas, 25 de Abril del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado SILVIA KARINA GUTIERREZ ABRIL IPSA N.: 143784, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **64, TOMO -2-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 185,00** Según Planilla RM No. **29500218659**, Banco No. **96870** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **EDIXA DEL CARMEN GRATEROL PUERTA, C.I: V-12.509.893.**
Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
FDO. Abogado **ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
GRATEROL INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES H.C, F.P
Número de Expediente: **295-40574**
CONST